



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2025-OAF/MDI

Imperial, 07 de mayo del 2025

LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE;

VISTO: la **RESOLUCION N° 17** de fecha 17 de abril del 2023, el **INFORME N° 105-2023-PPM-MDI** de fecha 09 de mayo del 2023 el Procurador Publico Municipal; el **INFORME N° 1092-2023-OGRH-MDI** de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **INFORME N° 1038-2023-OPP-GM/MDI** de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 0287-2024-OGRH-MDI** de fecha 20 de febrero del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **INFORME N° 1317-2024-OPP-GM/MDI** de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el mediante **INFORME N° 89-2025-UT/OAF-MDI** de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Tesorería; el **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**, el día 10 de abril del 2025; el **INFORME N° 178-2025-OAF/MDI** de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; el **INFORME N° 208-2025-OAJ-MDI**, de fecha 23 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título "IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el artículo 2° (Criterios de priorización social y sectorial), “Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. (...)”;

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, “Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento.”;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDI** de fecha 26 de marzo del 2024, se conformó el Comité para el Pago de Sentencias Judiciales, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la entidad.

Que, mediante **RESOLUCION N° 17** de fecha 17 de abril del 2023, con **EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02**, el Juzgado de Trabajo, dispuso que la demandada la Municipalidad Distrital de Imperial cumpla con realizar el pago de Beneficios Sociales a favor de **VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO** a la vez informar sobre **DES NATURALIZACION DE CONTRATOS**.

Que, mediante **INFORME N° 105-2023-PPM-MDI** de fecha 09 de mayo del 2023 el Procurador Publico Municipal, solicita la **EJECUCION DEL MANDATO JUDICIAL**, conforme a la Resolución N° 17 de fecha 17 de abril del 2023, del Juzgado de Trabajo, sobre Beneficios Sociales y desnaturalización de contrato, en lo seguido por el demandante **VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO**.

Que, mediante **INFORME N° 1092-2023-OGRH-MDI** de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicita **CRONOGRAMA DE PAGO** a favor del **Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO** por el Importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Trescientos Diez con 34/100 Soles).





OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante **INFORME N° 1038-2023-OPP-GM/MDI** de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que toda documentación de Demanda Judicial de Cosa Juzgada, debe de ser programado e informando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la priorización de gastos posteriores según la **DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA"** aprobado con **RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0005-2023-EF/50.01**, directiva que aprobó la Programación Multianual presupuestal (PIA 2024), se ha destinado para demandas Judiciales el importe de S/. 124, 635.00 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles, importe que se pagara las demandas judiciales que cuentan con Resolución y Cronograma de pago.

Que, mediante **INFORME N° 0287-2024-OGRH-MDI** de fecha 20 de febrero del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago por concepto de Beneficios Sociales del **Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO** por el Importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Treientos Diez con 34/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 1317-2024-OPP-GM/MDI** de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que se encuentra procedente el pago del Sr. **VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO** por el importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Treientos Diez con 34/100 Soles). Por el concepto de **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, para el periodo fiscal 2025 y 2026, informándoles que se encuentra programado según la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria **APROBADO** con **RESOLUCION DIECTORIAL N° 0021-2024-EF/50.01**, publicado en el Diario el Peruano el 30 de abril del 2024, en tal sentido se informa a su despacho que se proyectó para el año 2025 respectivamente tal como se señala en el siguiente cuadro:

NOMBRE	2025	2026	TOTAL
VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO	66 % 6, 000.00	34% 3, 310.34	S/. 9, 310.34

Que, mediante **INFORME N° 89-2025-UT/OAF-MDI** de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería; remite la **PROYECCION DEL CRONOGRAMA DE PAGO** a favor del **Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO** por el Importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Treientos Diez con 34/100 Nuevo Soles). Por concepto de **Compensación de Tiempo de Servicios**, es la suma de S/. 4, 093.68 y **GRATIFICACIONES** es la suma de S/. 5, 216.86 en cumplimiento al **EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02/RESOLUCION N° 17**; para el periodo 2025 y 2026; la proyección del cronograma de pago de cuenta con un total de 19 cuotas mensuales el cual empieza a partir del mes de **ABRIL 2025** y finaliza en **OCTUBRE** del 2026 en la cual se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGO			
A FAVOR DEL SR. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO			
POR CONCEPTO DE CTS Y GRATIFICACIONES			
EXPEDIENTE N° 00397-2018-0-0801-JR-LA-02 CON RESOLUCIÓN N° 17			
N° CUOTAS	MES	AÑO	MONTO
1	ABRIL	2025	500.00
2	MAYO	2025	500.00
3	JUNIO	2025	500.00
4	JULIO	2025	500.00
5	AGOSTO	2025	500.00
6	SEPTIEMBRE	2025	500.00
7	OCTUBRE	2025	500.00
8	NOVIEMBRE	2025	500.00
9	DICIEMBRE	2025	500.00
10	ENERO	2026	500.00
11	FEBRERO	2026	500.00
12	MARZO	2026	500.00
13	ABRIL	2026	500.00
14	MAYO	2026	500.00
15	JUNIO	2026	500.00
16	JULIO	2026	500.00
17	AGOSTO	2026	500.00
18	SEPTIEMBRE	2026	500.00
19	OCTUBRE	2026	310.34
TOTAL			S/. 9,310.34



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, el día 10 de abril del 2025, siendo a horas 9:45 am, se reunieron los miembros del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencia judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y sus reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales. Se aprueba el pago S/. 9, 310.34 Nueve Mil Trescientos Diez con 34/100 Soles), a realizarse en (19) cuotas, conforme al CRONOGRAMA DE PAGO emitido por la Unidad de Tesorería a favor del Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025 y 2026, respecto al EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02/RESOLUCION N° 17.

Que, mediante INFORME N° 178-2025-OAF/MDI de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; SOLICITO OPINIÓN LEGAL según lo manifestado líneas arriba de esta manera se remite el expediente con todo los actuados con la finalidad que se analice, evalúe y dictamine; a la vez acatar lo dispuesto en referencia al EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02/RESOLUCION N° 17; en la cual dicha proyección de cronograma de pago cuenta con un total de 19 cuotas mensuales el cual empieza a partir del mes de ABRIL 2025 y finaliza en OCTUBRE DEL 2026, tal como se detalla en el INFORME N° 089-2025-UT/OAF-MDI a favor del Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO por el Importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Trescientos Diez con 34/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N° 208-2025-OAJ-MDI, de fecha 23 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica; RESUELVE: Que, es PROCEDENTE, el cumplimiento del pago del Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO por el importe de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Trescientos Diez con 34/100 Soles), de acuerdo a la RESOLUCION N° 17 de fecha 17 de abril del 2023, del Juzgado de Trabajo de la CSJCN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el mes de **ABRIL del 2025**, el pago de S/. 9, 310.34 Nueve Mil Trescientos Diez con 34/100 Soles), a realizarse en (19) cuotas, a favor del Sr. VICENTE ALIAGA LUIS ALBERTO, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025 y 2026, en el listado priorizado aprobado mediante ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, el día 10 de abril del 2025 y 2026, por el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de Sentencia Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la municipalidad, respecto al EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas según corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito de sus funciones otorgadas para que se programe en el PIM de la Municipalidad Distrital de Imperial para el año fiscal 2025 y 2026, que a través de la Unidad de Informática y Estadísticas se publique la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, a efecto que remita copia Certificada de la Presente Resolución al Juzgado Competente en cumplimiento de lo resuelto en la RESOLUCION N° 17/EXPEDIENTE 00397-2018-0-0801-JR-LA-02.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la, Oficina de Procuraduría Publica Municipal, Secretaria General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Informática y Estadísticas, para los fines necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C. MAJAIL FINGER CRISTOBAL MANRIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS